OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

4761

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2014, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se acepta la solicitud de renuncia a una beca de especialización de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo.

Por Resolución de 29 de octubre de 2013, de la Secretaria General de Acción Exterior se convocaron seis becas de especialización de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo para 2013 (Boletín Oficial del País Vasco n.º 211, de 6 de noviembre de 2013). Esta convocatoria fue resuelta por Resolución de 20 de diciembre de 2013, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (Boletín Oficial del País Vasco n.º 4 de 8 de enero de 2014), resultando adjudicataria, entre otras personas, D.ª Ana Elisa Larrarte Bragança (BEK-2013BA/0069).

Con fecha 31 de octubre de 2014, ha tenido entrada en el Registro General de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo solicitud de renuncia a la beca por parte de dicha becaria, D.ª Ana Elisa Larrarte Bragança, por los motivos que constan en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 138/1997, de 17 de junio, por el que se regulan las becas de especialización de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo, la renuncia de la persona becaria por causa debidamente justificada dará lugar al pérdida de los derechos económicos correspondientes a la parte de beca no disfrutada. Teniendo en cuenta la calendarización de los pagos parciales de la beca, deberá procederse a la regularización de los derechos económicos percibidos o por percibir por parte de la interesada, a la vista del período de beca disfrutado y del pendiente de disfrutar.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Aceptar la renuncia a la beca solicitada por D.ª Ana Elisa Larrarte Bragança, dentro de la convocatoria de becas de especialización de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo para el año 2013, con efectos del día 4 de noviembre de 2014.

Segundo.– Procédase a la regularización de los derechos económicos percibidos o pendientes de percibir por parte de la interesada.

Tercero.– Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de noviembre de 2014.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.